



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 21 de junio de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0237/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SC/DGPHAC/360/2022 de fecha 20 de junio de 2022, firmado por el Director General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Francisco Javier Martínez Ramírez, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/3897/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de
la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p Francisco Javier Martínez Ramírez, Director General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural en la SECULTCDMX.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE GOBIERNO

21 JUN. 2022

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: Libel RECIBIDO HORA: 11:46

237

SECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,
ARTÍSTICO Y CULTURAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022
SC/DGPHAC/360/ 2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000168/2022**, con fecha del 23 de mayo del 2022, en el cual se hace del conocimiento de esta Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión del Congreso de la Ciudad de México, que a la letra señala:

“Único.- Se exhorta a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a verificar que durante la realización de las obras ejecutadas por la Alcaldía Cuauhtémoc para la restauración del pavimento de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco se preserven y protejan los elementos característicos y patrimoniales de dicho conjunto habitacional como parte del Sitio Emblemático de la Memoria Histórica, Tlatelolco, declarado Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México” (sic).

Hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 156, fracción VII, VIII y IX del Reglamento Interno del Poder Ejecutivo de la Administración Pública que a la letra dice:

Artículo 156.- Corresponde a la Dirección General del Ordenamiento Urbano:

- **VII.** Implementar y ejecutar acciones para la conservación, el fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano y el espacio público en la Ciudad de México;
- **VIII.** Aplicar la normatividad vigente en materia de Patrimonio Cultural Urbano y Espacio Público en la Ciudad de México;
- **IX.** Opinar y dictaminar sobre las acciones de intervención en los inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano, así como los proyectos arquitectónicos y de imagen urbana en materia de Espacio Público en la Ciudad de México.

Cabe señalar que la declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible a Tlatelolco como Sitio Emblemático de la Memoria Histórica de la Ciudad de México, publicada por decreto, en Gaceta Oficial el 02 de octubre de 2018, menciona en su artículo TERCERO que tiene la finalidad de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,
ARTÍSTICO Y CULTURAL



“investigar, conservar, fomentar, divulgar y difundir sus valores históricos y culturales”, por lo que esta Secretaría no cuenta con la facultad de intervenir en acciones de la naturaleza mencionada en el exhorto.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México podrá dar únicamente acompañamiento a las acciones facultadas a la Dirección General del Ordenamiento Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO,
ARTÍSTICO Y CULTURAL

c.c.p. Lic. Claudia Curiel de Icaza. Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. Presente.

c.c.p. Lic. Rodrigo Ávila Bermúdez. JUD de Patrimonio Cultural y Conservación. Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Presente.

FJM/ra
Folio: SC: 1369/22
Folio DGPAC: 705